



Trujillo, 16 de Noviembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 000157-2022-GRLL-CR, de fecha 05 de octubre del 2022, Informe Técnico N° 000095-2022- GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 10 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobierno Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 62° y 63 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la transferencia a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000235-2022-GRLL-CR-SCR, de fecha 06 de octubre del 2022, la Secretaria del Consejo Regional La Libertad, remite el Acuerdo Regional N° 0157-2022-GRLL-CR, de fecha 05 de octubre del 2022, mediante el cual el pleno ACORDÓ POR UNANIMIDAD, en su ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Traslado a Título Gratuito de dos (02) bienes muebles (Volquete Marca Volvo de Placa XI-7905, Código Patrimonial N° 678299500007, Estado Malo y un Cargador Frontal Marca Komatsu, Modelo WD420, Serie 21214 Código Patrimonial N° 673606260008, Estado Malo) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja por la causal de "Mantenimiento o





Reparación Onerosa”; según Resolución Gerencial Regional N° 000172-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 12 de agosto del 2022; a favor de la Municipalidad Distrital Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, RUC N° 20197793431; ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a OTORGAR Y SUSCRIBIR toda documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha transferencia de dos (02) bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente del mencionado Acuerdo Regional y las normas vigentes sobre bienes estatales;

Que, mediante Proveído N° 001453-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 06 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial dispone continuar con el acto de disposición, remite notificación de Acuerdo Regional Nro. 0157-2022-GRLL-CR" Autorizar la Transferencia a Título Gratuito de dos (2) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 000095-2022- GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 10 de octubre del 2022, formulado por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, luego de la evaluación a la información de los documentos que forman parte del mencionando Informe Técnico, y habiéndose seguido el procedimiento de la normativa vigente del Sistema Nacional de Abastecimiento, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición de Transferencia a título gratuito de dos (02) bienes muebles (Volquete Marca Volvo de Placa XI-7905, Código Patrimonial N° 678299500007, Estado Malo y un Cargador Frontal Marca Komatsu, Modelo WD420, Serie 21214 Código Patrimonial N° 673606260008, Estado Malo) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”; según Resolución Gerencial Regional N° 000172-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 12 de agosto del 2022; a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, RUC N° 20197793431, con domicilio legal en la Av. Sánchez Carrión S/N - Aricapampa, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, de conformidad con el Acuerdo Regional N° 0157-2022-GRLL-CR, de fecha 05 de octubre del 2022, aprobado por el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características y detalle técnico de los mencionados bienes muebles se describen en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, en virtud de los Artículos 62° y 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de disposición correspondiente;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional,





de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR, a título gratuito, dos (02) bienes muebles dados de baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa"; según Resolución Gerencial Regional N° 000172-2022-GRLL-GGR-GRA, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, RUC N° 20197793431, con domicilio legal en la Av. Sánchez Carrión S/N - Aricapampa, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad; conforme a la siguiente descripción:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA					
1	678299500007	VOLQUETE	VOLVO	NL 10 PTO	9BVN2B2 D1WG20 2500	BLANCO/N ARANJA	XI-7905	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO
2	673606260008	CARGADOR FRONTAL	KOMATS U	WD420	21214	AMARILLO	NO APLICA	MALO	1503.020999	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** de dos (02) bienes muebles descritos en el Artículo Primero, Transferidos a título gratuito, a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, RUC N° 20197793431, con domicilio legal en la Av. Sánchez Carrión S/N - Aricapampa, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Caminos, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, a la Municipalidad Distrital de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, RUC N° 20197793431, con domicilio legal en la Av. Sánchez Carrión S/N - Aricapampa, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

